

ANEXO



**COMPROMISO DE GESTION entre el Poder Ejecutivo y el Ministerio del Interior
AÑO 2015**

| | |
|--|--|
| TIPO DE COMPROMISO | Encargados de Unidades Operativas de la Zona Metropolitana |
| OBJETO | Generar un cambio en la cultura organizacional y gestión de las unidades operativas del área metropolitana de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por las autoridades del Ministerio del Interior y los comandos de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones |
| PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN | 1 de enero de 2015 – 31 de diciembre de 2015 |
| NORMATIVA ESPECÍFICA | Art. 57 y ss. de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 Art. 91 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 Art. 119 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 |

Cláusula 1ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 2da. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Cláusula 3ra. Normas específicas a aplicar

Art. 57 y ss. de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013
Art. 91 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012
Art. 119 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011

Cláusula 4ta. Compromiso de las partes

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Promover el la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación operativa
2. Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas con mayores frecuencias delictivas
3. Fortalecer la prevención en las adyacencias de los centros educativos
4. Mejorar los tiempos de respuesta a los llamados de emergencia
5. Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad
6. Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad para la planificación táctica.
7. Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género
8. Poner en conocimiento a la justicia competente todo hecho con apariencia de violencia doméstica
9. Incentivar el esclarecimiento de los delitos con énfasis en la rapiña y el narcotráfico
10. Identificar responsabilidades penales por conducción en estado alcoholizado
11. Elaborar una memoria de las infracciones de tránsito constatadas
12. Mejorar la planificación operativa

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales del art. 91 de la Ley 18.996 con destino a esa Institución correspondientes al año 2015 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscritas.

Cláusula 5ta. Forma de pago

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas fijadas que forman parte del mismo, se habilitará una compensación económica mensual a los jefes o encargados de dependencia que se acreditará bimensualmente y al finalizar el año según corresponda la ejecución de la meta.

A mes vencido, se realizará el corte de datos en las fuentes de información, para relevar los medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes.

Cláusula 6ta. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

| Nombre | Institución | Correo electrónico | Teléfono institucional |
|--------------------|---------------------------------------|--|------------------------|
| Gabriela Valverde | Ministerio del Interior | gvalverde@minterior.gub.uy | 152 4087 |
| Daniel Umpiérrez | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | dumpierrez@agev.opp.gub.uy | 150 8026 |
| Guillermo Galmés | Oficina Nacional del Servicio Civil | ggalmes@onsc.gub.uy | 150 3142 |
| Ana Laura Amengual | Ministerio de Economía y Finanzas | ana.amengual@mef.gub.uy | |

Y las siguientes personas en carácter de alternos:

| Nombre | Institución | Correo electrónico | Teléfono institucional |
|---------------------|---------------------------------------|--|------------------------|
| Alejandro Vila | Ministerio del Interior | avila@minterior.gub.uy | 152 4085 |
| Marisa Rodríguez | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | mrodriguez@agev.opp.gub.uy | 150 8039 |
| Ana Laura Fernández | Oficina Nacional del Servicio Civil | alaurafernandez@onsc.gub.uy | 150 3142 |
| Nancy Clavijo | Ministerio de Economía y Finanzas | | |

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión Reguladora de los Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentarle informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 7ma. Transparencia

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, el Ministerio del Interior comunicará los resultados del presente Compromiso a través de la página WEB de la Institución.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 4ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forman parte del presente contrato el Anexo 1.

ANEXO 1

Meta 1

ELABORACION DE PLAN TACTICO

| | |
|---|---|
| Objetivo | Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación operativa e implementar las mismas, contribuyendo al cumplimiento de la misión |
| Indicador | 1. Plan presentado en plazo 2. % de metas cumplidas incluidas en el Plan |
| Forma de cálculo | 1. NO APLICA 2. (Cantidad de metas cumplidas incluidas en el Plan / Cantidad de metas incluidas en el Plan) *100 |
| Medios de verificación | 1. Informe de presentación del plan 2. Informe sobre cumplimiento de metas firmado por las autoridades correspondientes |
| Valor Base | NO APLICA |
| Meta | 1. Plan presentado en plazo 2. 100% |
| Plazo | 1. Presentación: 31/03/15 2. Cumplimiento: 30/11/15 |
| Responsables del cumplimiento | Montevideo: Jefe y 2º Jefe Operacional, Jefe del Área de Seguridad, Jefes o encargados de las seccionales, GRT, Plantel de Perros, Investigaciones, Bus Seguro. Canelones: Director y Sub Director de las Direcciones de Seguridad e Investigaciones, Jefe y 2º Jefe de Zona, Jefe del Dpto. de Homicidios (Can) y Jefe de Brigada Antidrogas (Can). |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefes de Policía |
| Rango de cumplimiento | 1. Presentación: Los responsables de dependencia deberán presentar la versión final a ejecutar durante el año en la fecha estipulada (sin posibilidad de reformulación). La no presentación en plazo inhabilita la percepción de los Compromisos de Gestión Metropolitanos durante todo el ejercicio 2015. 2. 100% cobra el 100% de 75% a 99,9% cobra el 50% menos de 75% no cobra |
| Ponderación | Condicionante. La ausencia de Plan Táctico invalidará la percepción del cobro en todas las metas del Compromiso de Gestión. Cumplimiento Jefes de Dependencia: 50% Jefe y 2º Jefe Operacional: 30% |
| Observaciones | El plan táctico deberá contener objetivos, metas (4), acciones a desarrollar, relación de recursos a ser afectados y medios de verificación (indicadores) que sean auditables. La no presentación dentro del plazo establecido invalidará la percepción del Compromiso de Gestión, sin excepciones. Dicho Plan será posteriormente defendido ante las autoridades de la Unidad Ejecutora en fecha a definir a efectos de ser aprobado y puesto en ejecución. De considerarse oportuno por parte de las autoridades, se otorgará un plazo que no superará los 10 días para su reformulación. Forma de pago: La presentación en fecha es condicionante; la percepción de las partidas asignadas a esta meta se hará al finalizar el año. El Jefe y 2º Jefe Operacional en Montevideo, así como los Directores, Sub Directores y Jefaturas de Zona en Canelones percibirán el % asignado a la meta ponderado por el grado de cumplimiento de los Planes elaborados por las dependencias subordinadas. |

Meta 2
PATRULLAJE EN PUNTOS CRITICOS

| | |
|---|--|
| Objetivo | Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas con mayores frecuencias delictivas |
| Indicador | % de trazas GPS abocadas al patrullaje dentro de los perimetros establecidos por la mesa de análisis |
| Forma de cálculo | $\frac{\text{Cantidad de trazas GPS dentro de perímetro asignado}}{\text{Cantidad de trazas GPS de eventos enviados por la Mesa Central de Operaciones}} * 100$ |
| Medios de verificación | Reporte del programa Qlick View y nota firmada por el Jefe de Policía Respectivo y el Director de la Policía Nacional con informe explicativo que facilite la lectura del reporte |
| Valor Base | Sin dato |
| Meta | 75% |
| Plazo | Último día de bimestre |
| Responsables del cumplimiento | Director de Comunicaciones, Jefes o Encargados de Seccionales, Jefe del Área de Respuesta, GRT, Plantel de Perros. |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefes de Policía |
| Rango de cumplimiento | Mayor a 75% cobra el 100% entre 60% y 75% cobra el 50% menor a 60% no cobra |
| Ponderación | Director de Comunicaciones, Jefe del Área de Respuesta, GRT y Plantel de Perros: 50% Jefes o Encargados de Seccionales (Can): 50% Jefes o Encargados de Seccionales (Mvdeo): 40% Jefe y 2º Jefe Operacional zona V (Montevideo): 35% |
| Observaciones | <ul style="list-style-type: none"> · El personal abocado al servicio de calle deberá ingresarse en el SGSP con identificación del equipo de comunicación. · Las seccionales deberán ingresar diariamente el personal de patrulla (al menos 1 efectivo) aportando datos de equipamiento de comunicaciones que sale a la calle. · Los móviles se darán presente a la Mesa Central de Operaciones comunicando los sectores asignados para el patrullaje. Estarán a disposición de ésta para los llamados de emergencia en cualquiera de sus prioridades. Será tenido en cuenta exclusivamente el tiempo que no estén en un mandato de la Mesa Central de Operaciones. · El Director de Comunicaciones percibirá el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta. · El reporte contendrá la siguiente información: código del móvil, nº de ISSI (radio y GPS) fecha, horarios, trazas GPS y cálculos respectivos. |

Meta 3
COMUNIDAD EDUCATIVA SEGURA

| | |
|---|---|
| Objetivo | Fortalecer la prevención en las adyacencias de los centros educativos |
| Indicador | % de trazas GPS abocadas al patrullaje dentro de los perímetros establecidos por la Jefatura Operacional |
| Forma de cálculo | Cantidad de trazas GPS dentro de perímetro asignado / Cantidad total de trazas GPS * 100 |
| Medios de verificación | Reporte del programa Click View firmado por el Jefe de Policía de Montevideo y el Director de la Policía Nacional con informe explicativo que facilite la lectura del reporte. |
| Valor Base | No aplica |
| Meta | 90% |
| Plazo | Último día de mes |
| Responsables del cumplimiento | Jefe y 2º Jefe de Zona V, Encargado de la Comunidad Educativa Segura |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefes de Policía |
| Rango de cumplimiento | Mayor a 90% cobra el 100% entre 80% y 90% cobra el 50% menor a 80% no cobra |
| Ponderación | Jefe y 2º Jefe: 35% Encargado de la Comunidad Educativa Segura: 100% |
| Observaciones | La Jefatura Operacional V cargará en el SGSP la información de los móviles y el horario asignados al patrullaje dentro del programa de Comunidad Educativa Segura El reporte contendrá la siguiente información: código del móvil o patrulla, n° de ISSI (radio y GPS) fecha, horarios, trazas GPS y cálculos respectivos. |

Meta 4
TIEMPO DE RESPUESTA 911

| | |
|---|---|
| Objetivo | Mejorar los plazos de respuesta a los llamados de emergencia |
| Indicador | Tiempo promedio de arribo de los móviles a los llamados de emergencia prioridad 1 |
| Forma de cálculo | Sumatoria (hora de arribo de la patrulla a la emergencia prioridad 1 – hora de despacho de emergencia de prioridad 1)/ cantidad de eventos despachados de prioridad 1 |
| Medios de verificación | Registro de horarios del Centro de Comando Unificado firmado por el Jefe de Policía respectivo y el Director de la Policía Nacional con informe explicativo que facilite la lectura de los registros |
| Valor Base | Montevideo: 11'31" (oct/2014) Canelones: 9'36" (oct/2014) |
| Meta | Montevideo: 8' Canelones: 12' |
| Plazo | Último día del mes |
| Responsables | Director de Comunicaciones, Jefes del Área de Respuesta, Director y Sub Director de Grupos de Apoyo y Cuerpo de Radio Patrulla (Canelones) |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefes de Policía |
| Rango de cumplimiento | <u>Montevideo:</u> menor o igual a 8' cobra el 100% entre 8'01" y 12' cobra el 50% mayor a 12' no cobra <u>Canelones:</u> menor o igual a 12' cobra el 100% entre 12'01" y 15' cobra el 50% mayor a 15' no cobra |
| Ponderación | 50% |
| Observaciones | El Centro de Comando Unificado enviará mensualmente un reporte automatizado con los horarios de cada etapa (ingreso telefónico, remisión al despachador, envío de móvil). El arribo del móvil se registrará mediante otro reporte del sistema TETRA. En caso de realizarse una actualización del software, podrá modificarse el medio de verificación. El Director de Comunicaciones percibirá el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta. El registro contará con Id del evento, fecha, zona, 1ra. Clave, 2da. Clave, hora 911, hora disponible despachador, hora despachado, identificación del destino (calle, nº de puerta, esquina), hora arribo. |

Meta 5
IDENTIFICACION DE "PUNTOS CALIENTES"

| | |
|---|--|
| Objetivo | Definir las áreas de mayor riesgo criminal para el fortalecimiento del patrullaje preventivo |
| Indicador | Registro geo-referenciado del delito diario (puntos calientes) y mensual (zonas de calor) por seccional |
| Forma de cálculo | No aplica |
| Medios de verificación | Reporte del programa Click View firmado por el Director de la Policía Nacional |
| Valor Base | 16 informes mensuales |
| Meta | Montevideo: 150 reportes diarios con "puntos calientes" y 5 reportes mensuales con zonas de calor Canelones: 3 reportes mensuales con zonas de calor |
| Plazo | Último día del mes |
| Responsables | Director, Sub Director de Información Táctica (Mvdeo) y Director de Información Táctica (Can), Jefe de Coordinación Operativa y Respuesta |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefes de Policía |
| Rango de cumplimiento | Montevideo: 150 reportes con "puntos calientes" y 5 reportes mensuales con "zonas de calor" cobra el 100% Entre 120 y 149 reportes con "puntos calientes" y 5 reportes mensuales con "zonas de calor" cobra el 40% Menos de 120 reportes con "puntos calientes" o menos de 5 reportes con "zonas de calor" no cobra Canelones: 3 reportes mensuales con "zonas de calor" cobra 100% Menos de 3 reportes mensuales con "zonas de calor" no cobra |
| Ponderación | 70% |
| Observaciones | La Dirección de Información Táctica (Montevideo) y su homóloga en Canelones realizarán los reportes analíticos de los delitos diariamente y los proporcionarán a cada Jefatura Operacional o Zona con copia al Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal para la disposición de la labor preventiva. Asimismo, cargarán en el programa Click View los "puntos calientes" definidos para el patrullaje. Para las zonas donde se aplique el patrullaje en función del modelo PREDPOL que emite "puntos calientes" la carga se hará en forma diaria, en tanto en aquellos lugares donde se aplique la modalidad de "zona de calor" la actualización de las áreas geográficas a patrullar se hará en forma mensual. El reporte deberá contar con mapas delimitando las áreas a patrullar o intersecciones donde se apostará el personal de patrulla en prevención de delitos. |

Meta 6
CONFECCION DE ESTADISTICA

| | |
|---|---|
| Objetivo | Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad para la planificación táctica |
| Indicador | Informes estadísticos presentados |
| Forma de cálculo | No aplica |
| Medios de verificación | Constancia de recepción de informes por parte del Comando de Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones |
| Valor Base | 1 |
| Meta | 1 |
| Plazo | Último día del mes |
| Responsables | Director de Información Táctica y su homóloga en Canelones |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefes de Policía |
| Rango de cumplimiento | NO APLICA |
| Ponderación | 30% |
| Observaciones | La Dirección de Información Táctica deberá presentar un informe estadístico con la situación delictiva para toda la Jefatura Departamental con el detalle de rapiñas, homicidios, lesiones y violencia doméstica acontecidos en el mes y su distribución territorial. |

Meta 7
SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA UEVD

| | |
|--|--|
| Objetivo | Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género de acuerdo a los criterios establecidos en el Art. 11 del Decreto 317/2010 |
| Indicador | Cantidad de seguimientos a situaciones de riesgo en violencia doméstica y de género |
| Forma de cálculo | NO APLICA |
| Medios de verificación | Planilla informativa mensual confeccionada por el Jefe/a de la UEVD y ampliaciones realizadas en las novedades del SGSP sobre las cuales se efectuó el seguimiento, dejando constancia de la información antes reseñada. |
| Valor Base | UEVD Centro: 60 Restantes UEVD: 30 |
| Meta | 60 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes 2/3 telefónicamente para la UEVD Centro 30 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes telefónicamente para las restantes UEVD |
| Plazo | Último día del mes |
| Responsables | Director y Sub Director Dptal. de Violencia Doméstica y Género y Jefes y/o Encargados de Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVD) |
| Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefe de Policía de Montevideo |
| Rango de cumplimiento* | UEVD Centro: 60 cobra el 100% entre 45 y 59 cobra el 40% menor a 45 no cobra Demás UEVD: 30 cobra el 100% entre 24 y 29 cobra el 40% menor a 24 no cobra |
| Ponderación | 60% |

La planilla informativa mensual deberá contener el número de evento del SGSP sobre el que se efectuó el seguimiento, fecha y hora de la llamada/entrevista, nombre de la persona entrevistada y teléfono/dirección según corresponda y un detalle de los factores de riesgo relevados en la entrevista.

El seguimiento se realizará a través de entrevista telefónica o entrevista personal, según el riesgo evaluado.

De acuerdo a al Dec. 317/2010 se entienden como factores de riesgo:

- Del agresor:
 - A. Amenaza de represalia o de muerte (a ella, hijos o familiares).
 - B. Acceso o posesión de armas.
 - C. Denuncia previa por violencia doméstica.
 - D. Adicciones (alcohol, fármacos u otras drogas).
 - E. Intentos de autoeliminación.
 - F. Tratamiento psiquiátrico.
 - G. Incumplimiento de medidas cautelares.
 - H. Procesamiento por hechos de violencia.
- Del denunciante:
 - A. Denuncia previa al agresor por violencia doméstica.
 - B. Pérdida de vínculos sociales o familiares.
 - C. Carencia de lugar donde vivir o pasar la noche.
 - D. Dependencia económica del agresor.
 - E. Intentos de autoeliminación.
 - F. Tratamiento psiquiátrico.
 - G. Acceso o posesión de armas.
 - H. Adicciones (alcohol, fármacos u otras drogas).
 - I. Ha pensado en matarlo porque siente que es la única salida.

* En los rangos de cumplimiento debe mantenerse el tercio correspondiente a la entrevista personalizada. De no ser así, se tomará como no cumplida la meta.

** Debe en todos los casos relevados explicitarse qué factores de riesgo existen. No serán considerados como válidos los seguimientos que no mencionen los mismos.

El Director y Sub Director Dptal. percibirán el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta.

Observaciones

Meta 8

JUDICIALIZACIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

| | |
|--|--|
| Objetivo | Poner en conocimiento a la justicia competente todo hecho con apariencia de violencia doméstica de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 y 14 del Decreto 317/2010 |
| Indicador | Número de resoluciones judiciales primarias en casos de violencia doméstica / situaciones de violencia doméstica ingresadas al SGSP en los campos destinados a tales efectos * 100 |
| Forma de cálculo | NO APLICA |
| Medios de verificación | Reporte de los eventos referidos ingresados al SGSP firmado por el Jefe de Policía de Montevideo y de Canelones |
| Valor Base | 77,7% (971 casos judicializados en 1249 denunciados, octubre 2014) |
| Meta | 100% |
| Plazo | Último día del mes |
| Responsables | Director y Sub Director Dptal en Violencia Doméstica (Mvdeo), Jefes y/o Encargados de Seccionales (Mdeo.) y UEVDG (Mdeo y Canelones) |
| Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefes de Policía |
| Rango de cumplimiento | Mayor a 90% cobra el 100% entre el 60% y el 90% cobra el 40% menor a 60% no cobra |
| Ponderación | Seccionales (Mdeo): 10% UEVD (Mdeo. Y Canelones): 40% |
| Observaciones | El cálculo de las situaciones de violencia doméstica judicializadas será efectuado en base a las resoluciones judiciales primarias que se registren en cada novedad titulada como violencia doméstica en el SGSP. Solamente se tomarán en cuenta aquellas resoluciones que se encuentren registradas en el campo destinado a tales efectos. Se considerarán válidas aquellas judicializaciones que incluyan juzgados especializados en Violencia Doméstica, Familia o eventualmente de Paz. El Director y Sub Director Dptal en Violencia Doméstica percibirán el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta. |

Meta 9

JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS INVESTIGADOS

| | |
|--|---|
| Objetivo | Incentivar el esclarecimiento de los delitos |
| Indicador | Variación de delitos judicializados |
| Forma de cálculo | (Cantidad de casos judicializados / Cantidad de delitos denunciados) / (Cantidad de casos judicializados en el mes anterior/Cantidad de delitos denunciados en el mes anterior) |
| Medios de verificación | Reporte de eventos del SGSP firmado por el Jefe de Policía de Montevideo y de Canelones |
| Valor Base | 1,04 (promedio enero a octubre 2014) |
| Meta | Mayor a 1 |
| Plazo | Último día del mes |
| Responsables | Montevideo: Jefe y 2º Jefe Operacional Zona V, Jefes del Área de Investigaciones (en cada Jefatura Operacional), Jefe de Homicidios, Jefe Programa Bus Seguro Canelones: Director y Sub Director de Investigaciones, Jefe de Homicidios, Jefe de Brigada Antidrogas. |
| Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefes de Policía |
| Rango de cumplimiento | Mayor a 1 cobra el 100% entre el 0,9 y 1 cobra el 60% menor a 0,9 no cobra |
| Ponderación | Jefes del Área de Investigaciones, Jefe de Homicidios, Brigada Antidrogas (Can) y Jefe Programa Bus Seguro: 50% Jefe y 2º Jefe Operacional División V: 30% Por judicialización se entiende poner en conocimiento al Juez Competente una situación presuntamente delictiva por parte del Área de Investigaciones de cada Jefatura Operacional que implique allanamientos o detenciones con concurrencia a Sede Penal, independientemente de la Resolución Judicial. Se tomarán en cuenta los delitos de homicidio, rapiñas a comercios, copamientos y estupefacientes. En el caso de "Bus Seguro" se tomarán exclusivamente los delitos de rapiña |
| Observaciones | El reporte del SGSP contará con el nº de novedad, nº de ampliación, fecha, título de la novedad, juzgado interviniente y resolución. El Director y Sub Director de la Jefatura Operacional V como Director y Sub Director de Investigaciones de Canelones, percibirán el porcentaje de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias subordinadas. |

Meta 10

CONTRALOR DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| | |
|--|--|
| Objetivo | Identificar responsabilidades penales por conducción en estado alcoholizado, acorde a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley nº 18.191 (Ley Nacional de Seguridad Vial y Tránsito) |
| Indicador | % de inspecciones espirométricas en accidentes fatales o con lesionados en ámbito departamental |
| Forma de cálculo | (Cantidad de registros espirométricos a involucrados (peatones o conductores) en accidentes fatales o con lesionados/ cantidad de involucrados en accidentes de tránsito fatales o con lesionados) * 100 |
| Medios de verificación | Reporte de los eventos referidos ingresados en el SGSP y actas firmadas por el Jefe de Policía de Tránsito |
| Valor Base | Sin dato |
| Meta | 100% |
| Plazo | Último día del mes |
| Responsables | Jefe de Policía de Tránsito |
| Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefe de Policía de Montevideo |
| Rango de cumplimiento | Mayor a 95% cobra 100% entre 85% y 94,9% cobra 40% Menor a 85% no cobra |
| Ponderación | 70% |
| Observaciones | |



Meta 11
MEMORIA DE INFRACCIONES CONSTATADAS

| | |
|--|--|
| Objetivo | Elaborar una memoria de las infracciones constatadas por el personal policial del CPT |
| Indicador | Memoria mensual de infracciones elevada al Comando de Jefatura |
| Forma de cálculo | NO APLICA |
| Medios de verificación | Memoria mensual de infracciones elevada al Comando de Jefatura con informe de síntesis firmado por el Jefe de Policía de Montevideo |
| Valor Base | 1 |
| Meta | 1 |
| Plazo | Último día del mes |
| Responsables | Jefe de Policía de Tránsito |
| Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefe de Policía de Montevideo |
| Rango de cumplimiento | NO APLICA |
| Ponderación | 30% |
| Observaciones | La memoria incluirá el detalle de multas, observaciones, retiro de libretas, etc., con fecha y lugar de aplicación. Se han establecido 6.841 multas y 1.573 observaciones de tránsito en el periodo enero – noviembre de 2014. |

Meta 12
PLANIFICACION OPERATIVA

| | |
|--|---|
| Objetivo | Supervisar y dirigir los operativos dispuestos por la Jefatura |
| Indicador | % de operativos dirigidos |
| Forma de cálculo | $(\text{Cantidad de operaciones dirigidas} / \text{cantidad de operaciones dispuestas}) * 100$ |
| Medios de verificación | Memoria mensual de operaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo firmada por el Jefe de Policía y memoria mensual de operaciones dispuestas |
| Valor Base | No aplica |
| Meta | 30% |
| Plazo | Último día del mes |
| Responsables | Jefe del Estado Mayor |
| Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento | Jefe de Policía de Montevideo |
| Rango de cumplimiento | NO APLICA |
| Ponderación | 100% |
| Observaciones | La memoria debe contener un detalle con el nombre del operativo, fecha, lugar, horario, detalles del mismo y quién lo supervisó, así como fecha y firma de quien las dispuso. |



Montevideo, 04 de febrero de 2015.

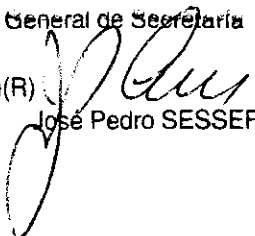
Sres. De la Comisión de Compromisos de Gestión.

Remito a Ustedes para consideración y validación el Proyecto de Decreto de Compromisos de Gestión Metropolitanos para el año 2015 que comprenderá a los Jefes o Encargados de Dependencias Operativas del Área Metropolitana del Ministerio del Interior con sus respectivas metas, indicadores, forma de cálculo, fuentes de información y medios de verificación, responsables de cumplimiento, rangos y ponderaciones.

Sin otro particular,

El Sub Director General de Secretaría

Insp. Gral. (PA)(R)


José Pedro SESSER

